



Resolución Ministerial

N° 0369-2023-IN

Lima, 10 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 253-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000514-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Avn-173, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Dirección de Aviación Policial la participación de personal policial perteneciente a la citada dirección en el "Curso Administrador de Mantenimiento de Aviación (F15X)", a llevarse a cabo del 21 de marzo al 27 de abril de 2023, en el Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotatoria (CEAAR) del Fuerte Militar Tolemaida, ubicado en el municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 093-2023-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL-ESCAVI, de fecha 7 de febrero de 2023, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 008-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante el cual se informa sobre la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Eduardo Víctor Ramos Zegarra, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Evelyn del Rosario Antezana Morón, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Brajhank Martín Añez Guzmán y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Máximo Christian Yupanqui Mancco, para que participen en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 54-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 17 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Eduardo Víctor Ramos Zegarra, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Evelyn del Rosario Antezana Morón, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Brajhank Martín Añez Guzmán y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Máximo Christian Yupanqui Mancco, del 18 de marzo al 28 de abril de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Administrador de Mantenimiento de Aviación (F15X)", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal policial adquirir conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias sobre las



L. CUEVA

responsabilidades de mantenimiento de la aeronave, gestión de recursos y requisitos, soporte de talleres, logística de aviación, sistemas de aeronaves, peso y balance, pruebas no destructivas NDI, mantenimiento de combate/reparación de daños de batalla (BDR) y programas de mantenimiento preventivo, lo que proporcionará a los asistentes las habilidades y conocimientos que les permitirán desempeñarse en mantenimiento de aviación en todos los niveles y/o puestos como oficial de mantenimiento de aviación; del mismo tiempo, se indica que los conocimientos adquiridos redundarán en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal participante para el desarrollo de sus funciones en la Dirección de Aviación Policial, y a su vez convertirse en elemento difusor, para transmitir e implementar los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley INL, conforme lo precisa la Carta Avn-173;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 de marzo al 28 de abril de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el "Curso Administrador de Mantenimiento de Aviación (F15X)";



L. CUEVA



Resolución Ministerial

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 18 de marzo al 28 de abril de 2023, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Comandante PNP Eduardo Víctor Ramos Zegarra.
- Mayor PNP Evelyn del Rosario Antezana Morón.
- Mayor PNP Brajhank Martín Añez Guzmán.
- Capitán PNP Máximo Christian Yupanqui Mancco.

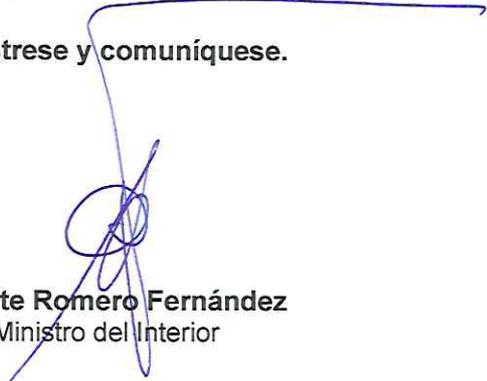


Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

